



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 726-22

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 249-17, del 19 de diciembre de 2017 que modifica la Ley núm. 19-00 del Mercado de Valores de la República Dominicana, del 8 de mayo de 2000.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Víctor Livio Enmanuel Cedeño Brea queda designado intendente del Mercado de Valores.

ARTÍCULO 2. Quedan derogados el artículo 4 del Decreto núm. 343-18, del 4 de octubre de 2018, el artículo 2 del Decreto núm. 511-12, del 24 de agosto de 2012 y el artículo 2 del Decreto núm. 572-12, del 14 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 3. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.


LUIS ABINADER

